

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24211 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretario/a judicial de Juzgado Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia: Que en el Concurso Voluntario y Abreviado 1761/2010, referente al concursado ON 230, Sociedad Limitada, por auto de fecha 20 de junio de 2011, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la mercantil ON 230, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y fijado en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.
- 5.- En el plazo de ocho días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la Ley Concursal.
- 6.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Logroño, 20 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110058161-1